

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: la justicia y la caridad puestas en práctica

*La cuestión social
no es solamente económica,
sino principalmente,
en su sentido más profundo,
moral y, por lo tanto,
religiosa.*



Los pobres, las viudas, los huérfanos, los enfermos, los extranjeros fueron, en los tiempos del Antiguo Testamento, los privilegiados de la caridad. Los profetas dieron testimonio exhortando al pueblo elegido a una constante protección de los necesitados. Si se olvidaban de los pobres, si le robaban el salario, si maltrataban al forastero, o explotaban a las viudas, fuertes eran las intimaciones que condenaban esas injusticias. Era una permanente invitación al respeto de la justicia y la práctica de la caridad.

Llegados los tiempos del Divino Redentor, vemos a Nuestro Señor Jesucristo siempre caracterizado por el testimonio caritativo, pasó por el mundo haciendo el bien, manifestando su misericordia con los más necesitados, trayendo con sus enseñanzas y ejemplos un nuevo modelo social. Los pobres, los enfermos, el trabajo, la riqueza fueron temas abordados con sabiduría divina durante su vida pública.

Los Padres de la Iglesia, en los primeros siglos del cristianismo, mucho nos han dejado sobre la cuestión social, por lo que son considerados precursores en la materia.

Con el pasar de los siglos, ante nuevas circunstancias sociales, la Iglesia ha ido dando su sabia respuesta. Nacían variadas órdenes, y posteriormente congregaciones religiosas, como manifestación ante los problemas de cada época. Unas dedicadas a la educación, otras al cuidado de los enfermos, otras a la protección de los huérfanos y ancianos; variadísimos carismas que cubrían con su llamado las graves necesidades del momento.

Hacia el siglo XIX, difíciles circunstancias aparecieron. Ante una visión economicista de la sociedad, emergía la propuesta del camino violento de la lucha de clases convulsionando la armonía social. La propiedad privada era el centro del conflicto. La respuesta de la Iglesia la dio el Papa León XIII en 1891 con su encíclica “Rerum Novarum”. Comenzó ahí el cuerpo de enseñanzas que después se llamó Doctrina Social de la Iglesia.

Si bien es necesario considerar que: “la Doctrina Social de la Iglesia tiene su fuente en la Sagrada Escritura comenzando por el libro del Génesis y, en particular, en el Evangelio y en los escritos apostólicos. Esa doctrina perteneció desde el principio a la enseñanza de la Iglesia misma, a su concepción del hombre y de la vida social y, especialmente, a la moral social elaborada según las necesidades de las distintas épocas” (Juan Pablo II. *Laborem Exercens*, 3).

No faltan hoy adversarios que con adjetivaciones de todo tipo la rechazan, calificando sus abundantísimas enseñanzas a través de casi siglo y medio, de meras buenas intenciones, pero vacías o contradictorias. Pareciera que

no profundizaron, no sólo la Sagradas Escrituras, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, como los Padres de la Iglesia, ni el gigantesco legado al respecto de la cuestión social. Encíclicas y documentos episcopales sustentando principios apoyados en la ley natural, confirmados por el Evangelio de Jesucristo. Todo de tal uniformidad y claridad, que llegan en sus explicaciones a detalles de la vida diaria.

Algunos sacan conclusiones, con destacada simplicidad, sobre los variados temas que componen estas enseñanzas: bien común, salario justo, derecho de propiedad, relación capital-trabajo, hasta del urticante tema de las desigualdades sociales. No reconocen que son reflexiones sobre el accionar moral en lo social, para diferentes períodos, lugares y situaciones en el mundo cambiante que nos rodea. Largo sería extenderse en tantas materias; interesa dar al menos, en resumidas palabras, consideraciones sobre algunas de ellas.

Tiempos hubo de jornada laboral de más de 8 horas, y cuando el salario no correspondía a la justicia. La dignidad del trabajo exigía lo que se llamó de “**salario justo**”. La Iglesia destacaba que deberá contener para lo básico y considerar la familia, la salud, el futuro del trabajador, sin dejar de considerar el aguinaldo y las vacaciones. No era un discurso bondadoso, sino: ¡lo justo!; que: “permita al hombre y a su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual” (Gaudium et spes, 67). Evidentemente, no sería igual en todo país o región (cosa que concluye cualquier niño de escuela primaria).

La “**propiedad privada**” es un derecho natural sustentado por dos Mandamientos de la Ley de Dios: no robar y no codiciar los bienes ajenos. Si fuera sólo por uno, sería enteramente suficiente. Tiene una función

individual, así como también una función social. Es lo que vemos al recorrer los documentos pontificios desde León XIII, pasando por Pío XI y Pío XII, hasta llegar a la *Gaudium et spes*, resaltando que la propiedad esté al servicio de su destino común. Juan Pablo II nos esclarece afirmando: “El derecho a la propiedad privada es válido y necesario” (*Sollicitudo rei Socialis*, 42). Derecho que nace de la actitud del hombre de poseer y, en el correr del tiempo, según la disposición para el trabajo, unos lograrán más y otros menos. En su propio accionar irá cumpliendo su finalidad pues “posee, como cualidad intrínseca, una función social fundada y justificada precisamente sobre el principio del destino universal de los bienes” (*Ídem*, 42); sosteniendo a la propia familia, dando fuentes de trabajo y prosperidad, estabilizando la sociedad en general.

El “**bien común**” de la sociedad son las condiciones de la vida social que permitan a los miembros de este cuerpo vivo, conseguir, plena y fácilmente, la perfección. Que cada órgano funcione rectamente, y todos cooperen al bienestar general. Será cuando se respetan los derechos fundamentales, cuando se logren ejercer las libertades naturales, cuando se busque el bienestar y el desarrollo, cuando se logra alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura, y se funda una familia (*Gaudium et spes*, 26,2).

Creados a imagen de Dios, todos los hombres poseemos la misma naturaleza y tenemos un mismo origen. “**La igualdad entre los hombres**” deriva de su dignidad de ser humano. “Ciertamente hay diferencias entre los hombres por lo que se refiere a la edad, capacidades físicas, a las aptitudes intelectuales o morales, a las circunstancias de las que cada uno se pudo beneficiar, a la distribución de las riquezas. Los ‘talentos’ no están distribuidos por igual” (*Catecismo*, nº 1936). Diferencias que pertenecen al plan de Dios, que quiere que cada uno reciba de otro lo que necesita, que

alientan a las personas a la magnanimidad, nos enseña el Catecismo. Es claro que ocurre también, la existencia de desigualdades calificadas de “escandalosas”. Por eso la Iglesia invita a la solidaridad, y a rechazar estos extremos que atentan contra la paz social. La desigualdad proporcionada y armónica, en la que ninguno quede en la indigencia, permite que los más capaces, trabajadores y ahorrativos, ocupen situaciones mejores. Como vemos, es preciso equilibrio en la comprensión de esta enseñanza social de la Iglesia.

Para terminar, podremos afirmar que, si bien las enseñanzas de la llamada Doctrina Social de la Iglesia no son de carácter dogmático, se hace necesario que los católicos adhieran a ella, so pena de caer en ideologías que no acompañan el espíritu del Evangelio. Bien decían, tanto León XIII (18-01-1901) como Pío XII (12-09-1948), que la cuestión social no era solamente económica, sino principalmente, en su sentido más profundo, moral y, por lo tanto, religiosa.

Publicado en La Prensa Gráfica de El Salvador, 21 de julio de 2019.

P. Fernando Gioia, EP.